



CHIAPAS



OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO
DE CHIAPAS

Acta Circunstanciada 002

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Capital del Estado de Chiapas; siendo las 13:00 horas del 02 de junio de 2026, en relación al acto de Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial No. LCPE-003-2026, relativa a la adquisición de Material de Limpieza, de conformidad a los artículos 37 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y 60 de su Reglamento.

Como único punto: Se comunica por parte de la Convocante a los Licitantes participantes en esta licitación lo siguiente:

En relación a los oficios con Número SAyBG/OS/0485/2026 y SAyBG/OS/0486/2026, de fecha 27 de mayo de 2026, emitidos por la **Mtra. Ana Laura Romero Basurto Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno**, mediante el cual solicita documentación y demás información relativa a la inconformidad presentada por el ciudadano Cristian David Olivera Vázquez, Administrador Único de la empresa **LIMPROPLUS SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S DE C.V.**, en cuanto el Órgano Interno de Control, realice las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar que el procedimiento de contratación se ajusten a las disposiciones de la Ley; por lo antes expuesto se procede a diferir el acto de conformidad a lo siguiente:

Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial No. LCPE-003-2026 Adquisición de Material de Limpieza	
Programado	Diferido para
Acto de Fallo, estaba programado con fecha 02 de junio de 2026, a las 13:00 horas.	Acto de Fallo, se llevará a cabo el hasta en tanto la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno emita la resolución correspondiente

Lo anterior, con sustento en el **punto 3.9.3** de las Bases y artículos **Artículo 37, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y 60 de su Reglamento**, que a la letra dicen

Artículo 37, fracción XIV: "En caso de que la apertura de las propuestas o el fallo de la licitación no se realicen en la fecha programada, la Oficialía, el Subcomité o la Oficina de Adquisiciones, según corresponda, elaborará acta circunstanciada en la que se harán constar los motivos por los cuales no se abrieron dichas propuestas o emitió el fallo, señalando la hora y fecha en la que se llevarán a cabo dichos eventos. El acta deberá darse a conocer a los Licitantes en los medios electrónicos previamente establecidos, a más tardar al día hábil siguiente de su realización".

Artículo 60.- "La Convocante **podrá diferir por una sola vez cualquier acto del proceso de licitación**, debiendo quedar asentado en el acta correspondiente, misma que se hará del conocimiento de los licitantes participantes a través de la publicación en los medios remotos de comunicación electrónica".

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Acta.

Por la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas

C.P. Juan Edgar Chanona Medina
Jefe del Departamento de Licitaciones Públicas